



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 19 de agosto 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 090-2021-GPPI/MDSMM de fecha 15 de julio 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática; el Informe N° 076-2021-MDSMM/GAJ de fecha 16 de agosto 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

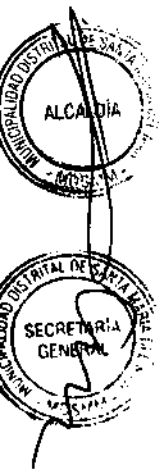
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva antes mencionada, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastres, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la citada Guía, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Asimismo, establece las funciones para la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico.

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados; y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que estas se retroalimentan; indicando además, que la Comisión es de carácter permanente.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante Informe N° 090-2021-GPPI/MDSMM de fecha 15 de julio de 2021, solicita la conformación del "Comité de Planeamiento Estratégico" y del "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico" de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 076-2021-MDSMM/GAJ de fecha 16 de agosto de 2021, concluye que *"la propuesta de Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el establecimiento de sus funciones, así como la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, propuesto por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, constituye la herramienta legal necesaria para lograr los fines propuestos por la entidad en esta materia"* y recomienda que esta propuesta sea aprobada.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, de naturaleza permanente, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal, quien lo preside
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática
- Gerencia de Asesoría Jurídica



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Servicios Públicos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Planeamiento Estratégico conformado en el artículo precedente, cumpla las siguientes funciones:

- a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.
- b) Revisar los informes de evaluación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales y las Actividades Operativas e Inversiones.
- d) Validar el documento del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional.



ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el cual tendrá como función asistir al Comité de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, el mismo que estará integrado por:

- Un (01) representante de La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, a cargo de la Secretaria Técnica.
- Un (01) representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un (01) representante de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.
- Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- Un (01) representante de la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Santa María del Mar

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

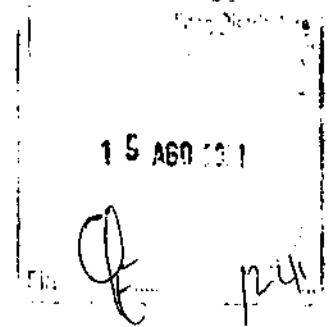
MEMORÁNDUM N° 172-2021-MDSMM/GM

Para : IRENE MARIANA DE LA PEÑA FLORES
Secretaria General

Asunto : Conformación de Comité de Planeamiento Estratégico

Referencia : a) Informe N° 076-2021-MDSMM/GAJ
b) Informe N° 090-2021-GPPI/MDSMM

Fecha : Santa María del Mar, 16 de agosto de 2021



Me dirijo a usted para comunicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite el Informe N° 090-2021-MDSMM/GPPI, proponiendo la conformación del Comité de Planeamiento Estratégico.
2. La Gerencia Municipal, luego de solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, recibe el Informe N° 076-2021-MDSMM/GAJ, donde concluye favorablemente acerca de la propuesta de la oficina de planeamiento.

II. COMITÉ DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

1. Según la "Guía para el Planeamiento Institucional", la comisión buscará determinar los planes de trabajo del PEI y POI, revisar sus informes de evaluación, así como validar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI).
2. Consecuentemente, en la mencionada guía, se determina en el 4.2. que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que se designen mediante resolución.

III. CONCLUSIÓN

1. En atención a los informes y la guía para el planeamiento institucional, remito a usted los actuados para su análisis y trámite pertinente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de
Santa María del Mar

.....

R. Arturo del Águila Alvarado
Gerente Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N°00076-2021-MDSMM/GAJ

A : **RAMÓN ARTURO DEL ÁGUILA ALVARADO**
Gerente Municipal

16 AGO 2021

ASUNTO : Opinión Legal sobre propuesta para conformar el Comité de
Planeamiento Estratégico.

03:06

REFERENCIA: Memorando N° 157-2021-MDSMM/GM recibido el 06/08/2021.

FECHA : Santa María del Mar, 16 de Agosto de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática para conformar el Comité de Planeamiento Estratégico.

I.- ANTECEDENTES:

Mediante Informe N° 090-2021-GPPI/MSMM recibido con fecha 16 de Julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del Comité de Planeamiento Estratégico, para su revisión, evaluación y aprobación.

Mediante Memorando N° 157-2021-MDSMM/GM recibido con fecha 06 de Agosto de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión lega sobre la propuesta de conformación del Comité de Planeamiento Estratégico.

II.- MARCO LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
4. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD.
5. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD.

III.- ANALISIS:

Que, mediante Informe N° 090-2021-GPPI/MSMM recibido con fecha 16 de Julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del Comité de Planeamiento Estratégico, para su revisión, evaluación y aprobación.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, constituye la herramienta legal necesaria para lograr los fines propuestos por la entidad en esta materia, lo cual de acuerdo a la legislación aplicada se encuentra conforme a la normatividad vigente.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta promovida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, debe aprobarse.

IV.- CONCLUSIÓN:

La propuesta de Resolución de Alcaldía, que aprueba la conformación del Comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el establecimiento de sus funciones, así como la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, constituye la herramienta legal necesaria para lograr los fines propuestos por la entidad en esta materia.

La propuesta promovida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, debe aprobarse por encontrarse sustentado al amparo del marco legal vigente.

V.- RECOMENDACIÓN:

Que, la propuesta de Resolución de Alcaldía, que aprueba la conformación del Comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el establecimiento de sus funciones, así como la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, promovida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, sea aprobada.

Atentamente,



HENRRY JUAN CORREA GONZALES
Gerencia de Asesoría Jurídica (e)



Municipalidad Distrital
de Santa María del Mar

Gerencia Municipal

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

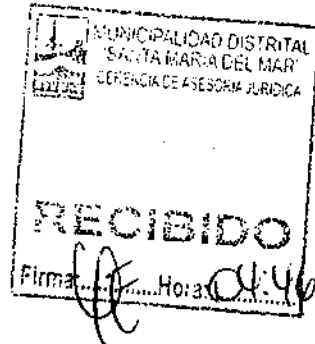
MEMORANDO N° 157-2021-MDSMM/GM

Para : HENRRY JUAN CORREA GONZALES
Gerente de Asesoría Jurídica (e)

Asunto : Opinión Legal

Referencia : Informe N° 090-2021-MDSMM/GPPI

Fecha : Santa María del Mar, 04 de agosto de 2021



Me dirijo a usted para solicitar que, emita opinión legal respecto a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática sobre conformar el Comité de Planeamiento Estratégico.

Dicho comité se conformaría con:

- Gerente Municipal, quien lo preside
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Servicios Públicos

Atentamente,



Municipalidad Distrital de
Santa María del Mar

.....
R. Arturo del Aguila Alvarado
Gerente Municipal

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N°090-2021-GPPI/MSMM

A : RAMON ARTURO DEL AGUILA ALVARADO
Gerencia Municipal

DE : MARITZA CAYCHO TUMAY
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática(e)

ASUNTO : Conformación de Comité de Planeamiento Estratégico

FECHA : Santa María del Mar, 15 julio del 2021

15 JUL 2021

CFE 03.00

Por medio del presente me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que de fecha 01 de julio del presente año fiscal se me designo como encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

Que habiendo recibido la constancia de entrega de cargo del ex funcionario, se observa que la Gerencia puesta a mi cargo no cuenta con un PEI vigente, y contando con un PEI la cual se tiene que subsanar las observaciones dadas por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento con la guía para el Planeamiento Institucional solicito se conforme el "Comité de Planeamiento Estratégico", la cual de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la citada Guía, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Asimismo, establece las funciones para la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico.

De igual modo, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados; y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que estas se retroalimentan; indicando además, que la Comisión es de carácter permanente.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de
Santa María del Mar

.....
Cpc. Maritza Olinda Caycho Tumay
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática (e)

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°XXX-2021-AL/MDSMM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO: el Informe N°XXX-2021-GPPEI/MDSMM, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N°xxx-2021-GAJ/MDSMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°279872, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

De otro lado, a través del Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

La Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva antes mencionada, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastres, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva.

En ese contexto, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la citada Guía, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Asimismo, establece las funciones para la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico.

De igual modo, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MEMORÁNDUM N° 172-2021-MDSMM/GM

Para : IRENE MARIANA DE LA PEÑA FLORES
Secretaria General

Asunto : Conformación de Comité de Planeamiento Estratégico

Referencia : a) Informe N° 076-2021-MDSMM/GAJ
b) Informe N° 090-2021-GPPI/MDSMM

Fecha : Santa María del Mar, 16 de agosto de 2021



Me dirijo a usted para comunicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite el Informe N° 090-2021-MDSMM/GPPI, proponiendo la conformación del Comité de Planeamiento Estratégico.
2. La Gerencia Municipal, luego de solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, recibe el Informe N° 076-2021-MDSMM/GAJ, donde concluye favorablemente acerca de la propuesta de la oficina de planeamiento.

II. COMITÉ DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

1. Según la "Guía para el Planeamiento Institucional", la comisión buscará determinar los planes de trabajo del PEI y POI, revisar sus informes de evaluación, así como validar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI).
2. Consecuentemente, en la mencionada guía, se determina en el 4.2. que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que se designen mediante resolución.

III. CONCLUSIÓN

1. En atención a los informes y la guía para el planeamiento institucional, remito a usted los actuados para su análisis y trámite pertinente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de
Santa María del Mar

R. Arturo del Águila Alvarado
Gerente Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N°00076-2021-MDSMM/GAJ

A : **RAMÓN ARTURO DEL ÁGUILA ALVARADO**
Gerente Municipal

ASUNTO : Opinión Legal sobre propuesta para conformar el Comité de
Planeamiento Estratégico.



REFERENCIA: Memorando N° 157-2021-MDSMM/GM recibido el 06/08/2021.

FECHA : Santa María del Mar, 16 de Agosto de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática para conformar el Comité de Planeamiento Estratégico.

I.- ANTECEDENTES:

Mediante Informe N° 090-2021-GPPI/MSMM recibido con fecha 16 de Julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del Comité de Planeamiento Estratégico, para su revisión, evaluación y aprobación.

Mediante Memorando N° 157-2021-MDSMM/GM recibido con fecha 06 de Agosto de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la propuesta de conformación del Comité de Planeamiento Estratégico.

II.- MARCO LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
4. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD.
5. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD.

III.- ANALISIS:

Que, mediante Informe N° 090-2021-GPPI/MSMM recibido con fecha 16 de Julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del Comité de Planeamiento Estratégico, para su revisión, evaluación y aprobación.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, constituye la herramienta legal necesaria para lograr los fines propuestos por la entidad en esta materia, lo cual de acuerdo a la legislación aplicada se encuentra conforme a la normatividad vigente.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta promovida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, debe aprobarse.

IV.- CONCLUSIÓN:

La propuesta de Resolución de Alcaldía, que aprueba la conformación del Comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el establecimiento de sus funciones, así como la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, constituye la herramienta legal necesaria para lograr los fines propuestos por la entidad en esta materia.

La propuesta promovida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, debe aprobarse por encontrarse sustentado al amparo del marco legal vigente.

V.- RECOMENDACIÓN:

Que, la propuesta de Resolución de Alcaldía, que aprueba la conformación del Comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el establecimiento de sus funciones, así como la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, promovida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, sea aprobada.

Atentamente,



HENRRY JUAN CORREA GONZALES
Gerencia de Asesoría Jurídica (e)



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MEMORANDO N° 157-2021-MDSMM/GM

Para : HENRRY JUAN CORREA GONZALES
Gerente de Asesoría Jurídica (e)

Asunto : Opinión Legal

Referencia : Informe N° 090-2021-MDSMM/GPPI

Fecha : Santa María del Mar, 04 de agosto de 2021



Me dirijo a usted para solicitar que, emita opinión legal respecto a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática sobre conformar el Comité de Planeamiento Estratégico.

Dicho comité se conformaría con:

- Gerente Municipal, quien lo preside
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Servicios Públicos

Atentamente,



Municipalidad Distrital de
Santa María del Mar

.....
R. Arturo del Aguila Alvarado
Gerente Municipal

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N°090-2021-GPPI/MSMM

A : **RAMON ARTURO DEL AGUILA ALVARADO**
Gerencia Municipal

DE : **MARITZA CAYCHO TUMAY**
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática(e)

ASUNTO : Conformación de Comité de Planeamiento Estratégico

FECHA : Santa María del Mar, 15 julio del 2021

15 JUL 2021

Handwritten initials and signature

Por medio del presente me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que de fecha 01 de julio del presente año fiscal se me designo como encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

Que habiendo recibido la constancia de entrega de cargo del ex funcionario, se observa que la Gerencia puesta a mi cargo no cuenta con un PEI vigente, y contando con un PEI la cual se tiene que subsanar las observaciones dadas por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico.

En tal sentido, a fin de dar cumplimiento con la guía para el Planeamiento Institucional solicito se conforme el "Comité de Planeamiento Estratégico", la cual de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la citada Guía, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Asimismo, establece las funciones para la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico.

De igual modo, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados; y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que estas se retroalimentan; indicando además, que la Comisión es de carácter permanente.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Municipalidad Distrital de
Santa María del Mar**
Handwritten signature of Maritza Caycho Tumay
.....
Cpc. Maritza Olinda Caycho Tumay
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática (e)

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°XXX-2021-AL/MDSMM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO: el Informe N°XXX-2021-GPPEI/MDSMM, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N°xxx-2021-GAJ/MDSMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°279872, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

De otro lado, a través del Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

La Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva antes mencionada, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastres, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva.

En ese contexto, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la citada Guía, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Asimismo, establece las funciones para la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico.

De igual modo, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro